

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Agosto 12 de 2013 • No. 387



El barrio El Bosque fue escenario de la creatividad y de la alegría que se vivió con la intervención que realizó la Alcaldía Distrital en una jornada dirigida por el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acompañado por otras dependencias distritales, con el programa Entorno Socio Urbanos Seguros-ESUS.

En un esfuerzo conjunto de la Administración Distrital y la Policía Nacional estamos cambiándole la cara a muchos entornos, en distintos barrios, que pasan de inseguros a seguros, dijo el director del Fondo de Seguridad.



# CONTENIDO

ACUERDO 0018 N° 001 (Agosto 12 de 2013) ..... 3  
POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ACUERDO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA****ACUERDO N° 0018  
(Agosto 12 de 2013)****“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa Distrital, para ordenar los Gastos Distritales, adelantar los procesos de selección y celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos con Entidades Privadas y Públicas del orden Distrital, Departamental, Nacional; que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Vigencia 2013, de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Barranquilla Florece para Todos”.

**ARTICULO 2°:** Autorícese hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario para realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla.

**PARAGRAFO:** Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de los meses faltantes hasta el mes de Diciembre de 2013, la Secretaria de Hacienda deberá de manera precisa informar al Concejo Distrital por escrito y de forma documentada, las Autorizaciones que dentro de este tiempo se hayan efectuado al Presupuesto de Rentas y Gastos, en ejercicio del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultase hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la Alcaldesa Distrital de Barranquilla, para gestionar y contratar créditos internos y externos requeridos para la Financiación de los Programas de Inversiones Públicas, contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del 2013, con sujeción a los indicadores legales de la capacidad de pago y dentro de los cupos de endeudamiento, que para la vigencia fiscal del 2013 y 2014, hayan sido autorizados por el Concejo Distrital. (Acuerdo N° 003 de Enero 28 de 2013, Acuerdo N° 008 de Junio 13 de 2013 y el Acuerdo N° 010 de Julio 12 de 2013).

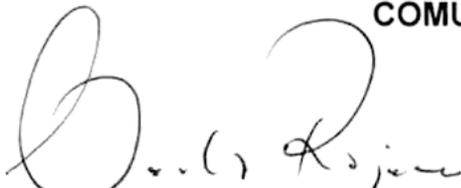
**PARAGRAFO:** Para el cierre de operaciones de crédito, el Alcalde queda facultado para negociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese a la Alcaldesa, hasta 31 de Diciembre de 2013, para suscribir los Convenios con Entidades Internacionales, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito vigencia 2013

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la Sociedad Fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**PARAGRAFO:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

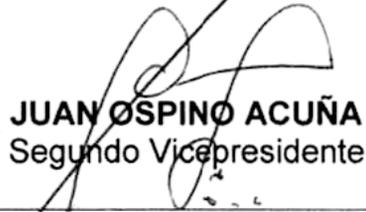
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**12 AGO. 2013****COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ROJANO LLINAS**  
Presidente



**HILARIO BUSTILLO BOLIVAR**  
Primer Vicepresidente



**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Segundo Vicepresidente

**LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto Asuntos Fiscales, el día 31 de Julio de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 8 de Agosto de 2013.



**FILOMENA GUTIÉRREZ FANDIÑO**  
Secretaria General



# Página en blanco



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**¡Barranquilla florece para todos!**